

ORDENANZA Nº 2115-2016

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la ordenanza Nº 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

	Apellido y nombres	Documento
	Fanucchi Omar Héctor	D.N.I. 11.763.603 Circ. I, Sección C, Manzana 159, Pa
	Ayastuy Amelia Beatriz	D.N.I. 13.510.814
	Rodolfo Paula Alejandra	D.N.I. 29.947.099 Circ. I, Sección A, Manzana 31, Par
	Reina Aníbal José	D.N.I. 12.158.965
	Felisa Carmen Crispín	L.C. 06.508.146 Circ. I, Sección C, Manzana 139, Pa

Risso María Susana

D.N.I. 27.278.690 Circ. I., Sección C, Manzana 179, P

Cintia Vanesa Cotignola

D.N.I. 29.100.432 Circ. I, Sección C, Fracción I, Parce

Mariano Oscar Ledesma Peralta D.N.I. 27.635.128

Iribarren Oscar Lorenzo

D.N.I. 11.034.764 Circ. I, Sección C, Manzana 156, Pa

Cabrera Pabla Marina

D.N.I. 10.307.715 Circ. I, Sección D, Manzana 214, Pa

ARTICULO 2º.-

Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley N° 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo 1º y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2115 con fecha 28/06/2016.-